

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO INGLÉS DE TALCA



ACTUALIZACIÓN ENERO 2026

6.1. Antecedentes

El sello de nuestra propuesta educativa se sustenta en la “Evaluación para el aprendizaje”, cuyo centro es un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los alumnos y alumnas a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. (UCE, 2006, p10)

Esto se relaciona con lo que la Organización del Bachillerato Internacional postula en ¿Qué es la Educación IB? (2019) que “alienta a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda la vida”. (IBO, 2015, p3)

En consecuencia, el rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, ya que a fin de cuentas son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo. No obstante, lo anterior, claramente es el rol del docente conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar. (UCE, 2006, p10).

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación, señalado en el Decreto Supremo 67/2018 y a los decretos 83/2015 y 170/2013 de la LGE, corresponde a los propios establecimientos educacionales dentro del marco de dichos decretos, determinar las exigencias que le son propias, en consonancia con su PEI como instrumento de enmarque matriz, cautelando así la calidad de la Educación.

El Colegio Inglés de Talca está autorizado por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO), para incorporar en sus actividades educativas de Segundo año de Enseñanza Media en adelante, el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (PD), el cual es coherente con el marco curricular nacional chileno y, por lo tanto, legitimado por el Ministerio de Educación de Chile.

El Colegio Inglés de Talca al incorporarse como colegio del Mundo del IB, hace suyo el Perfil de la Comunidad del IB, el “Reglamento General del Programa del Diploma” y todas las normas emanadas del IBO que rigen la participación de los estudiantes y Colegio Inglés de Talca en el PD, sin menoscabo de las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio y demás disposiciones legales vigentes en Chile.

6.2. Normas generales

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a contar de marzo de 2026, en cada uno de sus Ciclos.

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de educación básica y media. Para efectos del presente documento,

se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el Colegio establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 y se encontrará disponible en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl) con sus modificaciones desde marzo de 2026.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto asociado al logro de los Objetivos.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- **Curso:** Etapa de un ciclo correspondiente a un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, desarrollando los Planes y Programas Ministeriales como otros previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

6.3. De la evaluación

Conceptos introductorios del presente apartado:

- **Objetivos de aprendizajes:** Objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los objetivos de aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Procedimientos e instrumento de evaluación:** Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger información sobre los aprendizajes específicos de un estudiante o de un grupo de estudiantes, para que a partir de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar, posteriormente, decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza.
- **Evaluación en Aula:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y

las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.
- Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje de acuerdo al nivel de escolaridad.
- Tareas Escolares: se entenderán como instancias de evaluación y refuerzo de los aprendizajes. Toda tarea escolar recibirá la retroalimentación pertinente, cautelando su calidad y pertinencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

6.3.1 Principios que sustentan las evaluaciones

Como lo señala el Decreto de Evaluación 67/2018, la evaluación de aprendizajes es el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (MINEDUC, 2018).

La Evaluación se realizará en forma continua y permanente para mejorar los procesos de aprendizajes. Cada profesor de asignatura deberá informar de las distintas evaluaciones a sus estudiantes y velará por el cumplimiento de las fechas establecidas.

El proceso de evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

El colegio propicia que las asignaturas definan los criterios de evaluación según las orientaciones de los programas adscritos (MINEDUC, Cambridge e IBO). En este sentido, según el nivel escolar y la unidad en desarrollo, los docentes definen criterios de evaluación para los objetivos de aprendizaje a evaluar. Para esto los docentes participan en reuniones periódicas de coordinación y planificación por asignatura, así como también de reuniones colaborativas entre asignaturas, con el fin de conocer y aplicar

los lineamientos comunes del colegio en cuanto al diseño de instrumentos evaluativos y pautas de evaluación, tales como rúbricas, escalas de apreciación y/o rúbricas. Respecto a la estandarización, el colegio fomenta el trabajo colaborativo en cuanto a la coordinación y planificación de evaluaciones: preparación de los instrumentos y pautas de evaluación, calibración de éstos y de los criterios propiamente tal.

Principios que sustentan la evaluación:

- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Por lo tanto, se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que han aprendido.
- Dentro de este aspecto se puede ponderar aspectos formativos de una manera informada, objetiva, cotejable y observable como la responsabilidad, por ejemplo.
- Los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación de proceso se integra de manera fundamental al de enseñanza de aprendizaje.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar el uso de diversas estrategias de evaluación, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones de la enseñanza que realizan los profesores deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La evidencia de los aprendizajes se debe analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario, tanto las planificaciones como las estrategias

pedagógicas.

- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen variadas estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes, que se deben implementar antes de tomar la decisión de una repitencia, situación excepcional regulada más adelante en este reglamento.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

- **Diagnóstica:** tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes – obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
 - **Formativa:** evaluación que se integra a la enseñanza con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia obtenida se interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ésta puede ser calificada e implica:
 - Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
 - Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
 - Retroalimentar efectiva y oportunamente.
 - Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
 - **Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- Se promueve que este tipo de evaluación:
- Esté alineada a los objetivos de aprendizaje, a las actividades desarrolladas para su logro y el contenido de las pruebas.

- Requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
- Propicie encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborde la diversidad presente en la sala de clases.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

También se puede considerar las siguientes evaluaciones:

- **De proceso:** La evaluación de proceso con finalidad formativa y/o sumativa es toda actividad de acompañamiento de un proceso de aprendizaje que puede ser un hito, una investigación o un aprendizaje significativo para la asignatura. Cada departamento de asignatura en coordinación con Dirección Académica o Coordinación IB determinará, a través de la planificación, los procesos que evaluará formativamente y aquellos en que lo hará en forma sumativa, dejando claro el instrumento de evaluación a utilizar, otorgando las siguientes posibilidades:
 - El acompañamiento y/o monitoreo permanente de una tarea de aprendizaje para obtener información de los logros, avances y/o dificultades que los estudiantes puedan experimentar en un determinado proceso.
 - La posibilidad de introducir modificaciones y mejoras a la planificación, así como potenciar el compromiso de los estudiantes con dicha actividad.
 - La valoración del recorrido realizado por los estudiantes y no solo el producto final.
 - La verificación de evidencias significativas sobre el aprendizaje, los logros, brechas y otros, que enriquecen la retroalimentación que el docente puede realizar.
- **Acumulativa:** se trata de una serie de evaluaciones calificadas que pueden ser guías, ejercicios, controles u otro tipo de tareas escolares que proporcionen al profesor y al estudiante, información sobre el proceso de aprendizaje realizado en el transcurso de un semestre, cuyo promedio proporciona una calificación.

Las disposiciones específicas para este tipo de evaluación son:

- Formar parte de la planificación docente.
- Estar incluida en el calendario de evaluaciones cuando implique preparación fuera de la clase.
- Informar con antelación su(s) objetivo(s), metas de comprensión y contenidos a evaluar.
- Ser significativo para el desempeño de los estudiantes.

En consecuencia, las evaluaciones formativas y sumativas deben ajustarse a las siguientes características:

- **Pertinente:** pertinente a objetivos curriculares de la especialidad en congruencia con las demandas nacionales y propias de la institución.
- **Diversificada:** proceso participativo, reflexivo y dialógico que tiene su materialización práctica en diferentes estrategias evaluativas pertinentes al contexto, mediante las cuales se promueve la flexibilidad de acuerdo con los diferentes ritmos, por lo que no se concibe como una adaptación sino, más bien, como un conjunto de estrategias diferentes que permiten abordar, profundizar y potenciar los aprendizajes de los estudiantes.
- **Retroalimentable:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

En este sentido se espera que cada docente y/o equipos de docentes por nivel definan instancias y estrategias sistemáticas de retroalimentación hacia los estudiantes y entre ellos, promoviendo la reflexión y las acciones para la mejora a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Estas instancias de retroalimentación formativa sirven de evidencia para la comunicación hacia los padres y apoderados de los progresos y las necesidades de los estudiantes.

Las formas y criterios de evaluación serán informadas a los padres y apoderados según conducto regular correspondiente al nivel y ciclo de enseñanza, pudiendo

este ser, la libreta de comunicaciones, mediante la entrega del documento Temario y Evaluación de Asignatura a través de los estudiantes o el registro de contenidos de las evaluaciones en Google Classroom.

6.4 Modelos y programas especiales

6.4.1 Primer Ciclo: Evaluación para el aprendizaje (EPA)

La Evaluación para el Aprendizaje (EPA) constituye un eje central del quehacer pedagógico de nuestro colegio, situando al estudiante como protagonista activo en la construcción de su conocimiento, orientando la práctica docente hacia una evaluación formativa, reflexiva y centrada en la observación continua, el acompañamiento pedagógico y la comunicación efectiva con las familias.

Este modelo responde al propósito institucional de fortalecer aprendizajes significativos, promover la autonomía, y garantizar procesos equitativos y coherentes con el desarrollo integral de cada estudiante de Pre Kinder a 3º Básico.

En estos niveles, la evaluación tiene un carácter eminentemente formativo y cualitativo, centrado en la observación continua, el acompañamiento pedagógico y la comunicación efectiva con las familias.

Desde su fundamento conceptual, la Evaluación para el Aprendizaje se entiende como un proceso sistemático, continuo y participativo que busca recoger evidencias del aprendizaje para mejorar la enseñanza y orientar las decisiones pedagógicas.

Más que un fin, la evaluación es concebida como una herramienta de monitoreo y retroalimentación que permite al estudiante comprender sus avances, reconocer sus desafíos y desarrollar estrategias de mejora personal.

De este modo, la evaluación deja de ser una instancia sancionadora para transformarse en un espacio de crecimiento y acompañamiento, donde las evidencias recogidas se utilizan para fortalecer la enseñanza, orientar las decisiones docentes y generar una retroalimentación constante hacia los alumnos y sus familias para lo cual se emplean:

a. Organizadores gráficos:

Corresponden a una herramienta pedagógica y comunicativa esencial del modelo EPA. Se utilizan al inicio de cada unidad para presentar de forma visual y sintética los principales contenidos, habilidades y objetivos de aprendizaje.

Este recurso se entrega a los estudiantes y sus familias, con el propósito de que conozcan y comprendan lo que se está trabajando en el aula, promoviendo la transparencia del proceso educativo y el acompañamiento familiar.

Además, los organizadores gráficos orientan al equipo docente en la planificación, asegurando la coherencia entre los objetivos del programa, los indicadores de logro y los escenarios evaluativos definidos para cada nivel.

b. Escenarios de evaluación:

Cada unidad debe definir escenarios evaluativos específicos, que permitan observar los indicadores de logro en contextos reales o simulados.

Se prioriza la observación directa, el análisis de desempeño, la producción individual o grupal y los organizadores gráficos como recursos para evidenciar comprensión y habilidades.

Los escenarios deben reflejar la diversidad de aprendizajes, considerando tanto el proceso como el resultado, y favorecer instancias de reflexión, coevaluación y autoevaluación.

6.4.2 Tercer Ciclo: Programa de Diploma Bachillerato Internacional:

El plan de estudio del PD del Colegio Inglés de Talca, desde II° Medio en adelante, está formado por seis asignaturas que podrán ser tanto de nivel medio como de nivel superior en seis distintas áreas del conocimiento, seleccionados del programa curricular propuesto por el IB, y los componentes troncales obligatorios: Teoría del Conocimiento (TDC), la asignatura Creatividad Actividad y Servicio (CAS) y Monografía (MON). La oferta de asignaturas puede ser modificada de una generación a otra de acuerdo a ajustes académicos y los planteamientos estratégicos del Colegio, la cual será comunicada oportunamente a los estudiantes.

Para efectos de completar los requerimientos de la Enseñanza Media en Chile, el mencionado plan de estudio del PD se complementa con todas las asignaturas restantes del currículum nacional establecidas para los niveles II°, III°y IV° Medio.

La enseñanza impartida a los estudiantes del PD que cursen una asignatura de igual nivel (NM o NS) será la misma, independiente del grupo curso o docente a cargo.

6.4.2.1 Estudiante PD

Será "Estudiante del PD" todo estudiante de II°, III°y IV° Medio de nuestro colegio. El Programa comienza a impartirse oficialmente desde el mes de mayo de II°Medio y culmina en mayo de IV°, según las fechas que IB da a conocer para cada sesión.

Los "Estudiantes del PD", deben cumplir con los reglamentos de procedimientos y de

evaluación establecidos por IB a través de las respectivas guías de asignaturas y reglamentos generales. Del mismo modo, en las asignaturas del currículum nacional no ofrecidas como parte del PD, deben cumplir con los reglamentos de nuestro Colegio y las demás disposiciones oficiales pertinentes.

6.4.2.2 Candidato a Diploma

Será "Candidato a Diploma" del Bachillerato Internacional IB todo Estudiante del PD que haya cumplido con los requisitos establecidos por IB en su "Reglamento General del Programa del Diploma" y que cancele los aranceles correspondientes dentro del plazo establecido para ello. El financiamiento por concepto de matrícula e inscripción de asignaturas para todos los candidatos a Diploma será cofinanciado entre el Colegio y el apoderado financiero de cada estudiante, monto que será informado en el mes de marzo del año en el que se formaliza la matrícula para cada generación. En caso de retiro y/o cierre del año académico anticipado o de no aprobación de los exámenes, el Colegio no realizará devolución de dinero.

Si un estudiante del PD reúne los requisitos establecidos por IB para ser Candidato a Diploma, pero no cuenta con los recursos para financiar los aranceles correspondientes, el apoderado podrá elevar una solicitud fundada al colegio para una beca mayor.

Toda relación entre los estudiantes y Candidatos del PD del Colegio y IB debe canalizarse a través de la Coordinación IB. En particular, la inscripción a los exámenes finales, el cumplimiento de los requisitos y las eventuales apelaciones.

6.4.3 Orientación, Religión y Revelación y Fe

Orientación (1º Básico a IIº Medio) y Religión (1º a 6º básico), serán calificados con notas, cuyo promedio semestral y anual se traducirá a conceptos, tanto en actas como certificados, y no tendrá incidencia en el promedio general, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la siguiente escala:

MB (Muy Bueno)	B (Bueno)	S (Suficiente)	I (Insuficiente)
6.0 a 7.0	5.0 a 5.9	4.0 a 4.9	3.9 a 2.0

La asignatura de Religión en 5º y 6º Básico registrará su promedio semestral como una calificación parcial en cada semestre en la asignatura de Historia de estos niveles.

La asignatura de Religión de 7º Básico a IVº año medio, aprobada por el Mineduc como "Revelación y Fe" (Decreto 1951/2022), será calificada con notas parciales, cuyo promedio tendrá incidencia en el promedio general semestral y anual.

6.5 Calificaciones

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

El año lectivo comprenderá de Pre-Kínder a III° Medio dos semestres, al término de cada cual los estudiantes recibirán su Informe de Calificación Semestral. En el caso de IV° Año Medio, su régimen será de carácter anual.

6.5.1 Sistema de calificación

El sistema de calificación dependerá del nivel, de acuerdo a lo siguiente:

1° - 3° Básico: los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios de acuerdo a los procedimientos adoptados de EPA (Evaluación para el Aprendizaje).

Lo anterior implica evaluaciones de proceso continuas y cualitativas, sin calificación numérica (escenarios de aprendizaje), que se traducirán en Informes de Progresión de Aprendizajes de las diferentes asignaturas.

Para efectos de promoción ministerial, al término del año lectivo se realizará una conversión numérica de la progresión de los aprendizajes alcanzados.

Para el nivel de 3° Básico se considera un periodo de transición al sistema de evaluación de los cursos superiores.

La escala de niveles de logro que se utiliza es:

DESARROLLO DESTACADO (DD+)	DESARROLLO AVANZADO (DA)	DESARROLLO SATISFACTORIO (DS)	DESARROLLO MEDIO (DM)	DESARROLLO INICIAL (DI)
100% - 96%	95%-88%	87%-76%	75%-60%	59% o menos

Al finalizar el año escolar para efecto de registro y promoción se realiza la conversión a notas utilizando la siguiente tabla de Desarrollo:

Desarrollo	Inicial	Medio	Satisfactorio	Avanzado	Destacado
Destacado	X	6,7	6,8	6,9	7,0
Avanzado	6,1	6,3	6,4	6,5	6,6
Satisfactorio	5,2	5,4	5,6	5,8	6,0
Medio	4,0	4,5	4,7	4,9	5,1
Inicial	INFERIOR A 4.0				

4° Básico a IV° Medio:

Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal. El promedio semestral se calculará aproximando la centésima (si es igual o superior a 0.05) a la décima obtenida. El mismo mecanismo de aproximación se utilizará en el promedio de notas finales por asignatura y en el promedio general final.

- El número de calificaciones parciales por asignatura dependerá de la naturaleza de la misma, con un mínimo de 2 hasta 10 calificaciones según horas del plan de estudios.
- Aquellas calificaciones parciales que surgen producto de notas acumulativas no podrán exceder al 50% de las calificaciones semestrales de la respectiva asignatura.
- Las calificaciones acumulativas se convertirán en una calificación parcial siempre y cuando se apliquen dos o más evaluaciones promediadas y que permitan la obtención de una calificación. Al término de cada semestre, los estudiantes de 4° Básico a III° Medio, y régimen anual para IV° Medio, concluirán el período cumpliendo con la siguiente exigencia académica:
 - Promedio de las Evaluaciones Parciales obtenidas en el período, considerando el número de calificaciones correspondientes a cada asignatura de acuerdo a lo establecido en este punto.
 - La calificación final de todas las asignaturas corresponderá al promedio aproximado de las calificaciones del año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.10. serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4.0, considerando un porcentaje de exigencia en base a la siguiente tabla aplicable a todos los niveles:

Cantidad de puntos	Porcentaje de Exigencia
Hasta 30	50%
31 – 40	55%
41 o más	60%

En el caso de las asignaturas del PD en II° y III° Medio el porcentaje de exigencia será del 50%, independiente de la cantidad de puntos.

La escala de calificaciones sólo podrá ser modificada en acuerdo con la Dirección Académica, ya sea para un aumento o disminución en el mínimo de aprobación, es decir, sobre o bajo el 60%.

En el caso de los estudiantes con Adecuaciones Curriculares vigentes, las evaluaciones mantienen el porcentaje aplicado a la muestra del nivel, curso o grupo.

El instrumento puede ser modificado de acuerdo con la necesidad específica del caso en cuestión. Para esta decisión se requiere de la aprobación del profesor de asignatura en acuerdo con Dirección Académica, ejemplo: disminuir cantidad de ejercicios.

6.6 Formas de evaluación

El profesor deberá realizar las siguientes formas de evaluación: diagnóstica, formativa, acumulativa, de proceso y sumativa y en los casos que proceda, diferenciada. Además, estas podrán ser parciales, orales o escritas. Podrán existir instrumentos de evaluación “de ejecución” o parciales sin previo aviso. Así también el profesor podrá realizar evaluaciones a través de trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, foros, paneles de entrevistas, pruebas de desarrollo y de selección múltiple u otras que considere pertinentes.

El carácter de la evaluación podrá ser individual, grupal, a nivel de curso, bipersonal, participativa. A fin de evaluar el trabajo y los aprendizajes individuales y colectivos puede aplicar auto y coevaluación, empleando pautas de observación, listas de cotejo o escalas de apreciación.

El calendario de evaluaciones será entregado a los estudiantes y publicado oportunamente en página web del colegio.

Antes de aplicar una evaluación sumativa, los contenidos deben ser informados con 7 días de anticipación en clases y plataforma Google Classroom. Puede compartirse ficha de trabajo o material de estudio de forma física o digital.

Las fechas y objetivos de aprendizaje de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por razones propias del proceso de enseñanza aprendizaje y/o el avance

de los estudiantes.

Las modificaciones serán propuestas por el docente oportunamente y debidamente autorizadas por la dirección del Ciclo respectiva. Una vez autorizado el ajuste, este se informará oportunamente a los profesores jefes, profesores del curso, apoderados y estudiantes. Hasta 8° Básico el cambio y los motivos se comunicarán oportunamente y por escrito a los apoderados, ya sea por el profesor jefe o el de la asignatura correspondiente.

En el caso de Educación Media los cambios serán informados oportuna y directamente a los estudiantes.

La evaluación sumativa podrá ser un sólo instrumento o Cada evaluación sumativa parcial es parte integrante de la planificación y puede tener una ponderación de distintas evaluaciones, que defina cada departamento de asignatura con visto bueno de su jefatura directa y se informa a los alumnos al inicio o durante el semestre.

Las calificaciones de las asignaturas de Actitud XXI y Orientación no inciden en la promoción; mientras que las calificaciones de Religión hasta 4° Básico tampoco incidirán en la promoción.

En el Programa de Diploma, los grupos de asignatura, con la aprobación del Coordinador de Programa, definirán el número de evaluaciones sumativas a realizar semestralmente, lo que deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura realizada por el docente, considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes.

Debido a que las evaluaciones formativas, de proceso y acumulativas constituyen una parte fundamental del proceso de aprendizaje, podrán ser aplicadas en cualquier día y momento de la jornada escolar cuidando de informar previamente a los estudiantes. No obstante, el docente, para cada evaluación sumativa deberá considerar al menos, una evaluación formativa previa.

Las evaluaciones sumativas se calendarizan contemplando un máximo de dos evaluaciones diarias por estudiante.

La devolución de un instrumento evaluativo corregido y evaluado no deberá superar los 10 días hábiles desde su aplicación.

Para el registro de calificaciones en School Track, se considerarán dos días hábiles más a partir de la devolución de estos instrumentos.

6.7. De la inclusión y el acceso

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, el colegio implementará las diferenciaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y N°170/2010, ambos del Ministerio de Educación y las Políticas de Diversidad e Inclusión de IBO.

Esta diferenciación comienza desde el momento de la presentación de contenidos, objetivos de aprendizaje, estrategias y metodologías.

Comprende todas las actividades evaluativas que respondan a las necesidades individuales de los estudiantes.

6.7.1 Conceptos

- **Diversificación de la enseñanza:** Estrategias aplicadas de forma colectiva, que cumplen con el objetivo de maximizar las oportunidades de aprendizaje y dar respuesta a la diversidad de grupo, considerando ritmos, estilos de aprendizaje, habilidades e intereses diferentes, creando rutas flexibles de aprendizaje (Mineduc, 2015)
- **Necesidades de apoyo:** Refiere a todas aquellas estrategias aplicadas de forma individual a un estudiante, respondiendo a su NEE, ya sea transitoria o permanente. Tiene por objetivo reducir y/o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje, (Mineduc, 2015). Esta puede ser una adecuación curricular de acceso o de objetivos.

6.7.2 Necesidades Educativas Especiales

A los estudiantes que tengan Necesidades Educativas Especiales (transitorias-NEET o permanentes-NEEP), se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada en áreas como del neurodesarrollo, psicomotriz, socio-emocionales, sensoriales, entre otras, deben presentar los antecedentes correspondientes requeridos por el Colegio.

La presentación de documentos solicitados por el Colegio y el cumplimiento de las indicaciones o tratamientos sugeridos por los especialistas tratantes, serán variables para considerar al momento de acceder a la continuidad de la evaluación diferenciada

por lo que el colegio no está obligado a aceptar parcial o totalmente las sugerencias de los especialistas externos.

Será responsabilidad de los(as) Apoderados(as):

- Informar y aportar antecedentes de su hijo(a) que permitan contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias para atender a aquellas NEE.
- Brindar los apoyos y recursos que se requieran para facilitar su aprendizaje y participación, informando periódicamente en los plazos que indique el colegio, de los controles con el especialista tratante.
- Facilitar la comunicación y las instancias de coordinación entre especialista externo(a), equipo de Psicoorientación, Profesor Jefe y profesor de asignatura, de tal forma de aunar criterios y lograr lineamientos comunes que favorezcan el avance permanente del estudiante.

En el caso de que los(as) apoderados(s) no asuman el compromiso de apoyar y facilitar el aprendizaje y la participación de los estudiantes, se dejará constancia en un protocolo por escrito. Si los(as) apoderados(as) no responden a las medidas de apoyo en un determinado periodo, se considerará como antecedente de una presunta negligencia.

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar” (MINEDUC, 2015, 24)

Se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

6.7.3 Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI)

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI) y, en caso de ser debidamente certificado, este debe ser complementado con un Plan de Acompañamiento Individual emocional y conductual (PAIEC).

El PACI será elaborado por el Equipo de Psicoorientación en un plazo no superior a los 15 días hábiles desde su solicitud, el cual tiene como finalidad orientar la acción

pedagógica que se implementará para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas, lo que será informado a los apoderados por el área de psicopedagogía.

La implementación y los criterios de los planes define los criterios y orientaciones de adecuación curricular que permite a los establecimientos educacionales planificar propuestas educativas pertinentes, contextualizadas y de calidad teniendo en cuenta las

distintas necesidades de apoyo de los estudiantes, favoreciendo la inclusión y la accesibilidad en los siguientes casos:

1. Promedio final general 4,5, con una asignatura reprobada.
2. Promedio final general 5,0, con dos asignaturas reprobadas.
3. Presentar inasistencias que no le permiten alcanzar el porcentaje igual o superior a 85%, que repercuta en su rendimiento académico.
4. Presentar dificultades socioemocionales que repercuten en su rendimiento académico.
5. Presentar dificultades conductuales que repercuten en su rendimiento académico.
6. No haber sido promovido de curso.

El acompañamiento pedagógico como estrategia sistemática para la mejora de los aprendizajes, considera que cada trayectoria requiere apoyos pertinentes a las características y necesidades que presente el estudiante, tales como:

1. Identificar a los estudiantes que cumplen con los criterios anteriormente señalados.
2. Elaborar nóminas durante la primera quincena de marzo, a cargo de la Dirección de Ciclo y coordinación de psicorientación de acuerdo con informe entregado por el Prof. Jefe, identificando a qué criterio corresponde (rendimiento, asistencia, socioemocional, conductual) para ser parte del plan de acompañamiento anual.
3. El profesor jefe correspondiente cita a apoderados de los estudiantes que forman parte del plan de acompañamiento para toma de conocimiento del plan de acompañamiento y firma su autorización y suscribe el compromiso.
4. Constituir los profesores de asignatura que se harán cargo de forma colaborativa de las necesidades de los estudiantes brindando los apoyos y acciones pedagógicas que propendan a:

- Potenciar el proceso y progreso de los aprendizajes.
- Contribuir a reducir brechas de aprendizajes.
- Considerar habilidades y aprendizajes logrados.
- Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional.

5. Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso de los aprendizajes desde una perspectiva integrada.

6. De acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo requerido para impactar en el mejoramiento de los aprendizajes. Estas medidas pueden ser:

- Tutoría realizada en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- Diversificación de actividades de aprendizaje/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo.
- Planes de trabajo individuales complementarios.
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles.
- Adecuaciones Curriculares.
- Cualquier otra medida según lo amerite cada situación.

7. Las medidas de acompañamiento deben tener seguimiento continuo, con evaluaciones y ajustes, si se considera necesario, de acuerdo a los resultados obtenidos por el o la estudiante. El equipo de trabajo debe:

- Analizar las evidencias de aprendizaje que se van generando durante el año escolar.
- Establecer instancias de comunicación permanentes con apoderados a través de entrevistas con el fin de informar sobre el proceso y avance del estudiante.

Dirección de Ciclo, coordinación de psicorientación y profesor jefe analiza y evalúa la efectividad de las medidas implementadas en cada plan de acompañamiento individual, considerando los logros de aprendizaje en base a las evidencias y las características individuales de cada estudiante. De acuerdo a lo anterior, si el

estudiante ha alcanzado o no el desempeño esperado se decidirá la permanencia o término de su participación en el plan de acompañamiento.

8. El equipo de psicorientación junto a Dirección de Ciclo junto con realizará, en conjunto con los profesores de asignatura, el análisis y evaluación de las estrategias implementadas para verificar los avances y resultados de los estudiantes participantes del plan, completando documentación institucional correspondiente al acta de reunión e informe de seguimiento según cronograma de actividades.

9. Los profesores de asignatura, monitorearán los estados de avance periódicamente, en instancias de trabajo colaborativo, para la toma de decisiones respecto del avance y logro de los estudiantes, así como, de la eficacia de las estrategias implementadas en los planes individuales de acompañamiento con la finalidad de ajustar y/o rediseñar acciones de acuerdo a las evidencias obtenidas y su aporte al desarrollo académico y socioemocional de cada estudiante.

6.7.4 Adecuación Curricular de Acceso

Se pueden considerar Adecuación Curricular de Acceso las siguientes categorías:

Graduación del nivel de complejidad: medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulte el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizaje posteriores. Algunos de los contenidos que se deben priorizar son:

- Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para la resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el

desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

Eliminación de aprendizajes: cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE no podrá acceder o bien cuando éstos resultan irrelevantes para su desempeño académico.

Diversificación en la presentación de la información: Otorga a los estudiantes modos alternativos de acceder a la información. Ej. Ampliación de letras o imágenes, uso de contrastes, utilización del color, uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, etc.

Diversificación de formas de respuesta: Permite a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos para disminuir las barreras de aprendizaje, por ejemplo, el uso del computador, múltiples medios de comunicación como texto escrito, discurso oral, manipulación de materiales, ordenadores visuales, etc.

Adecuación de entorno: Considera adecuaciones en los espacios, ubicación y en las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula, favorecer el acceso y su desplazamiento personal, etc.

Organización del tiempo y el horario: flexibiliza el tiempo para desarrollar las evaluaciones y el horario en que el estudiante puede rendirlas.

6.7.5 Adecuaciones Evaluativas, temporalidad de apoyos y criterios de alta

6.7.5.1 Principios generales de las adecuaciones evaluativas

El establecimiento reconoce la diversidad de ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje de sus estudiantes. En este marco, las adecuaciones evaluativas constituyen medidas pedagógicas de acceso, destinadas a resguardar la equidad y permitir que los estudiantes puedan demostrar adecuadamente sus aprendizajes cuando existen barreras que interfieren en el proceso evaluativo.

Las adecuaciones evaluativas no constituyen beneficios permanentes ni ventajas académicas, y su otorgamiento se rige por los principios de pertinencia, flexibilidad, progresividad, temporalidad y revisión periódica, conforme a la normativa educacional vigente.

6.7.5.2. Carácter temporal y revisable de los apoyos

Las adecuaciones evaluativas y apoyos pedagógicos tendrán un carácter transitorio, ajustándose a las necesidades educativas efectivas del estudiante en cada etapa de su trayectoria escolar.

El establecimiento podrá mantener, ajustar o retirar dichas adecuaciones en función del progreso del estudiante, su nivel de autonomía y la evidencia pedagógica disponible, sin que ello constituya una sanción ni implique la negación de apoyos futuros.

6.7.5.3 Requisitos para la implementación de adecuaciones evaluativas

La implementación de adecuaciones evaluativas deberá contar con:

- a. Evidencia pedagógica interna, basada en observación sistemática en el contexto escolar.
- b. Informe psicopedagógico y/o profesional pertinente, el cual actuará como insumo orientador para la construcción del plan de acción pedagógico a seguir.
- c. Definición de un plan de acción, que considere estrategias pedagógicas, evaluativas y, cuando corresponda, socioemocionales.

Los informes emitidos por especialistas externos serán considerados como antecedentes relevantes, sin constituir por sí mismos un mandato para la implementación de adecuaciones evaluativas.

6.7.5.4 Tiempo adicional en evaluaciones

El tiempo adicional en evaluaciones corresponde a una adecuación evaluativa excepcional, cuyo objetivo es permitir que el estudiante pueda acceder y responder adecuadamente una evaluación, cuando se evidencia que el tiempo regular constituye una barrera para demostrar sus aprendizajes.

El tiempo adicional no se otorgará por diagnóstico ni por rendimiento académico, sino por necesidad educativa efectiva, debidamente respaldada por evidencia pedagógica y profesional.

El tiempo extra destinado será de 10 minutos por hora pedagógica, según haya sido construido el instrumento, y se dará de manera inmediata consecutiva a la instancia evaluativa.

6.7.5.4 Criterios para el otorgamiento de tiempo adicional

El tiempo adicional podrá ser otorgado únicamente cuando se cumplan conjuntamente los siguientes criterios:

- a.** Existencia de una necesidad educativa especial o situación emocional que interfiera de manera significativa en el acceso a la evaluación.
- b.** Evidencia de que, sin tiempo adicional, el estudiante no logra iniciar, desarrollar o completar la evaluación adecuadamente.
- c.** Uso pertinente del tiempo adicional para responder la evaluación, y para revisión o perfeccionamiento de respuestas.
- d.** Integración de la medida dentro de un plan de acción pedagógico orientado a la autonomía progresiva.
- e.** Carácter temporal y revisable de la medida.

6.7.5.5 Adecuaciones evaluativas en casos de ansiedad o situaciones emocionales

En el caso de estudiantes que presenten sintomatología ansiosa u otras situaciones emocionales, el establecimiento podrá considerar la implementación de adecuaciones evaluativas, incluido el tiempo adicional, únicamente cuando dichas condiciones constituyan una barrera efectiva para el acceso al proceso evaluativo.

Para estos efectos, se requerirá:

- a.** Informe profesional pertinente que describa el impacto funcional de la situación emocional en el contexto evaluativo escolar.
- b.** Evidencia pedagógica interna que respalde dicha interferencia.
- c.** Que la medida forme parte de un plan de acción pedagógico y socioemocional, orientado al desarrollo progresivo de estrategias de autorregulación y afrontamiento.

El tiempo adicional en estos casos tendrá carácter excepcional, transitorio y revisable, y no corresponderá cuando su uso no posea impacto real en la demostración de aprendizajes.

6.7.5.6 Procedimiento de decisión

La autorización, mantención o retiro de adecuaciones evaluativas será determinada de manera colegiada por el equipo educativo correspondiente, considerando antecedentes pedagógicos, profesionales y observación en el contexto escolar. La decisión será informada oportunamente a la familia.

6.7.5.7 Criterios de alta de apoyos y adecuaciones evaluativas

El establecimiento podrá determinar el alta parcial o total de apoyos pedagógicos y adecuaciones evaluativas cuando el estudiante:

- a. Demuestre el logro sostenido de los objetivos de aprendizaje priorizados.
- b. Evidencie autonomía progresiva en el acceso al currículum y al proceso evaluativo.
- c. Mantenga un desempeño estable en el tiempo sin requerir adecuaciones significativas.
- d. Haya transitado por un período de reducción progresiva de apoyos con resultados favorables.

El alta de apoyos no implica la exclusión del seguimiento pedagógico, pudiendo reactivarse las medidas si las necesidades del estudiante así lo requieren.

6.7.5.8 Relación con evaluaciones externas

Las adecuaciones evaluativas implementadas por el establecimiento responden a las necesidades educativas del estudiante en el contexto escolar y no constituyen garantía automática de acceso a adecuaciones en evaluaciones externas, las cuales se rigen por criterios y procedimientos propios de los organismos responsables.

6.7.5.9 Sobre la emisión de informes pedagógicos para procesos de evaluación externa

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el Decreto Exento N° 67/2018, el Decreto N° 83/2015, y demás normativas vigentes en materia de evaluación y atención a la diversidad, el establecimiento implementa adecuaciones evaluativas y apoyos pedagógicos en función de las necesidades educativas de los estudiantes en el contexto escolar, resguardando los principios de equidad, inclusión y evaluación formativa.

En el marco de procesos de evaluación externa, tales como la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) u otras evaluaciones reguladas por organismos externos, el establecimiento podrá emitir informes pedagógicos de respaldo únicamente cuando exista evidencia de un proceso de acompañamiento pedagógico sistemático, continuo y debidamente documentado, desarrollado durante la trayectoria escolar del estudiante, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación de las adecuaciones y apoyos adoptados.

La presentación de certificados médicos, psicológicos u otros antecedentes profesionales en etapas finales de la trayectoria escolar, tales como IVº Medio, no constituye por sí sola fundamento suficiente para la emisión de informes pedagógicos de carácter histórico, cuando dichos antecedentes no han sido previamente informados, evaluados ni incorporados oportunamente a los procesos de apoyo y adecuación evaluativa del establecimiento.

En tales circunstancias, el colegio se ve técnica y pedagógicamente impedido de elaborar informes retrospectivos que den cuenta de la evolución del estudiante, del impacto de las adecuaciones evaluativas y de la pertinencia de los apoyos implementados, debido a la ausencia de registros sistemáticos, evidencias pedagógicas y seguimiento continuo, requisitos fundamentales exigidos por los organismos responsables de las evaluaciones externas.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá analizar situaciones excepcionales, de carácter grave, sobreviniente y debidamente acreditado, que hayan impactado significativamente el proceso educativo del estudiante, pudiendo emitir, de manera fundada, un informe pedagógico acotado, siempre que existan antecedentes suficientes que permitan dar cuenta del impacto educativo de dicha situación, conforme a criterios técnicos, pedagógicos y éticos.

En todos los casos, se deja constancia de que las adecuaciones evaluativas implementadas por el establecimiento responden a las necesidades educativas del estudiante en el contexto escolar y no constituyen garantías automáticas de acceso a adecuaciones en evaluaciones externas, las cuales se rigen por los criterios, requisitos y procedimientos definidos por los organismos responsables, tales como el DEMRE.

6.7.6 De los Planes de Apoyo (PAI) y Planes de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI)

Para determinar los apoyos que serán entregados al estudiante se considerarán las necesidades y características individuales de éste, solicitando un diagnóstico de especialista, médico externo, pudiendo ser complementado con informes de

psicopedagogo/a, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo/a, o algún otro especialista tratante.

En el caso de estar frente a una Necesidad Educativa Especial (NEE), transitorias o permanentes, se reunirá una comisión compuesta por Dirección Académica, Dirección de Ciclo, psicología y/o psicopedagogía del ciclo, profesor jefe y de asignatura, quienes evaluarán el caso y determinarán los ajustes y estrategias a implementar para el estudiante.

Las evaluaciones externas nacionales e internacionales no permiten diferenciación, salvo casos excepcionales que se han señalado en los reglamentos e instructivos pertinentes.

6.7.7 Procedimiento ante las Necesidades de Apoyo o Adecuación Curricular

Para la formalización de las Necesidades de Apoyo o Adecuación Curricular, el procedimiento responderá a las siguientes condiciones:

1. Solicitud formal del apoderado a profesor jefe, acompañada de un certificado y/o informe de especialista tratante externo, donde se señale claramente el diagnóstico y recomendaciones para el Establecimiento. No se aceptarán certificados de profesionales que sean familiares directos del estudiante.
2. El o los certificados deben ser emitidos dentro del mismo semestre escolar que se realiza la solicitud.
3. Derivar solicitud, respaldada por especialistas externos, al Equipo de Psicoorientación del Ciclo correspondiente (psicólogo(a) y/o psicopedagoga, según sea el caso), presentando los antecedentes pertinentes, los cuales serán considerados como sugerencias u orientaciones para la resolución final de cada situación.
4. La definición de estas situaciones será determinada por Dirección del Ciclo en conjunto con el Equipo de Psicoorientación correspondiente, quienes comunicarán por escrito la resolución de cada caso.
5. En caso de ser aprobada la Adecuación Curricular de Acceso, los apoderados deben firmar el PACI para apoyar y orientar a su hijo(a) en las tareas y obligaciones señaladas por los profesores o equipos técnicos.

Con el objeto de mantener un seguimiento apropiado de la evolución de los estudiantes en tratamiento con especialistas externos, se solicitará en cada uno de los casos un Informe de Avance que podrá ser de carácter trimestral, semestral o anual, dependiendo de cada situación.

6.8 De la inasistencia a evaluaciones calendarizadas (4° Básico A IV° Medio)

6.8.1 inasistencia a evaluaciones calendarizadas

El respeto y esfuerzo son unos de los valores fundamentales que promueve nuestro colegio ya que implica, entre otros, que el estudiante se haga cargo de los compromisos académicos que implican su rol de estudiante.

Atendiendo a este fundamento y siendo los padres los primeros educadores, es esencial que impulsen a sus hijos e hijas a cumplir con sus deberes escolares, considerando entre ellos la asistencia regular a clases y el dar íntegro cumplimiento al calendario de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas. La ausencia a una evaluación va en desmedro del aprendizaje del estudiante ya que, junto con impedirle tener una retroalimentación oportuna, la preparación de una nueva evaluación resta tiempo para desarrollar otras actividades académicas.

Los apoderados deberán procurar solicitar horas de exámenes de salud, horas dentales o médicas, fuera de clases, cautelando especialmente que se desarrollen en un horario distinto de la hora de aplicación de evaluaciones programadas o evaluaciones atrasadas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser comunicada personalmente por el apoderado, en la Portería del Establecimiento, firmando el respectivo libro de registro y escaneando el código QR, antes o el mismo día de la evaluación. En caso contrario, solo se aceptará la presentación de certificado médico dentro de las 8 horas, lo que será enviado al profesor jefe e inspectoría vía correo electrónico o presencialmente.

Este certificado médico no deberá ser de parientes directos o de especialistas que no correspondan al diagnóstico.

Habiendo cumplido con este procedimiento, los estudiantes de 5° Básico a IV° Medio serán citados a instancia recuperativa que el Inspectoría gestionará semanalmente; mientras que para los estudiantes de 4° Básico, se recalendarizará individualmente por el respectivo profesor jefe o profesor de asignatura en el momento que estime pertinente, garantizando un ambiente favorable para el estudiante y cautelando la validez de la evaluación en un plazo no superior a una semana después de la reincorporación del estudiante.

Esta instancia recuperativa es de carácter obligatoria por lo que ante inasistencia, deberá cumplirse con la firma en libro de registro en portería o en el envío del certificado médico dentro de 8 horas. La evaluación en cuestión se aplicará al momento de reincorporación del estudiante con el mismo porcentaje de exigencia de la prueba original.

En caso contrario, es decir, no presentar justificación alguna se aplicará calificación mínima (2,0).

Por otra parte, se aplicará la evaluación al momento de reincorporación con un porcentaje de exigencia del 70% a quienes sin estar debidamente justificada la inasistencia a la evaluación:

- El día de la evaluación hayan asistido al colegio y se hayan retirado antes de su aplicación.
- Entren al colegio una vez finalizada la evaluación.

Los estudiantes que no cumplan con los acuerdos establecidos y que luego no rindan la evaluación que hubiere sido recalendarizada será calificado con nota mínima (2,0).

Los estudiantes con licencias médicas vigentes y los que requieran de reposo domiciliario, no podrán asistir a clases a rendir evaluaciones. En caso de que se presenten, deberán ser retirados por sus apoderados o derivados a la biblioteca del establecimiento.

El Colegio brindará las facilidades académicas que se estimen convenientes, a aquellos estudiantes que, durante la semana y/o fines de semana, representen al Colegio en actividades artísticas, formativas, culturales y/o deportivas. Esta situación deberá ser solicitada por el profesor de la especialidad al Director(a) de Ciclo, quien informará la decisión al(los) profesor(es) correspondiente(s).

6.8.2 Evaluaciones de proceso o trabajos prácticos

Los estudiantes que se ausenten a trabajos prácticos (disertaciones, presentaciones, laboratorios, etc.) deberán:

- a. Justificar al profesor jefe y profesor de asignatura la ausencia.
- b. Informarse de la nueva fecha de entrega, otorgando así una segunda oportunidad.
- c. De no entregar el trabajo en dicha fecha, se le asignará la nota mínima (2.0).
- d. En el caso de exposiciones orales en grupos, todos los alumnos del grupo deben estar preparados para realizar la exposición completa, para reemplazar en caso de ausencia.

Respecto de los trabajos de procesos realizados en las horas de clase requieren de un mínimo de 75% de asistencia, para así lograr los objetivos propuestos. De lo contrario el estudiante deberá rendir una evaluación recuperativa individual ¹.

En los días de entrega de productos finales deberán rendirlas o entregarlas al momento de su reintegro, independiente si ese día tienen esa asignatura por horario. En el caso que hayan cumplido con el proceso de justificación, el porcentaje de exigencia será el original; en caso contrario, la exigencia será al 70%.

6.9 De las conductas improcedentes en las evaluaciones (4° básico a IV Medio)

6.9.1. Conductas improcedentes

Nuestro colegio forma en sus estudiantes un sentido muy profundo de autonomía y honestidad. En tal sentido espera que se comporten en forma íntegra a la hora de desarrollar y ejecutar sus evaluaciones.

Las omisiones o faltas de honestidad, de respeto y conducta en que incurran los estudiantes frente a cualquier tipo de trabajo evaluado, congruente con los postulados del Ideario Educativo que animan al Colegio, se considerará como faltas gravísimas. realizar cualquier acción que tenga como fin obtener como resultado un beneficio indebido e injusto en una calificación, tales como:

- Prueba en blanco: En el caso que un estudiante entregue una evaluación en blanco, será calificado con la nota mínima. El profesor debe dejar registro en el libro de clases.
- Plagio: la presentación (ya sea intencional o no) de ideas, palabras o el trabajo de otra persona o de plataforma, software o medio de inteligencia artificial sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.
- Colusión: el comportamiento de un alumno, que contribuye a la conducta improcedente de otro alumno, por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- Doble uso de trabajo: la presentación de un mismo trabajo en diferentes asignaturas o establecimientos incluso, para distintos componentes de evaluación. Mala utilización de un instrumento de evaluación, producto del robo físico o digital y/o filtración (individual o compartida) anticipada a su aplicación.

¹ El instrumento evaluativo será determinado por el profesor, procurando mantener el nivel de exigencia de la evaluación original.

Se considera como falta en una evaluación:

1. Si durante el transcurso de la evaluación consulta en cualquier forma apuntes, escritos u otros elementos, sin autorización expresa del profesor.
2. Anotarse información en las manos, en cualquier otra parte del cuerpo, escritorio u otros.
3. Entregar y/o recibir información por parte de otro compañero, por cualquier otro medio; gesticular, hacer señas, hablar y/o pararse durante el transcurso de una evaluación sin autorización
4. Acceder visualmente, con miradas reiteradas, o por cualquier otro medio, al instrumento evaluativo de su compañero.
5. Hacer uso de cualquier medio tecnológico no autorizado por el profesor.
6. Negarse a cumplir un procedimiento evaluativo o entregar la prueba en blanco.
7. No entregar el instrumento evaluativo.
8. Entregar información en forma fraudulenta, o infringiendo de cualquier modo los principios de probidad académica (duplicación de trabajos, colusión, plagio, utilización de cualquier tipo de IA en un porcentaje superior al 20%, entre otros) por cualquier medio, a otro estudiante durante un procedimiento evaluativo.
9. Desobedecer tanto la normativa escolar como las instrucciones del profesor supervisor de la evaluación durante su realización o el proceso de evaluación.
10. Generar condiciones intencionadamente, que impidan el normal desarrollo de la evaluación durante todo el tiempo destinado a la evaluación.
11. Entorpecer el ambiente de silencio interrumpiendo el trabajo, ya sea propio o de los compañeros.
12. Entrega de trabajos fuera de plazo sin justificativo médico o antecedente de inasistencia.



6.9.2. Procedimiento ante las conductas improcedentes en instrumentos evaluativos:

Conducta improcedente	Entrega atrasada	Copia	Plagio	Colusión	Doble uso de trabajo
Procedimiento Procedimiento	1. Físicos o digitales (orales o escritos) sin pauta de evaluación: cada día de atraso se subirá en un 10% la escala de notas. Al tercer día de no entrega, se registrará un 2,0, consignando lo sucedido en SchoolTrack como falta grave	1. El profesor observante deberá advertir una vez al estudiante, lo que se consignará como observación en SchoolTrack .	1. En el proceso de producción y de acuerdo a nuestra política de probidad, el docente podrá advertir al estudiante del posible plagio.	1. En el proceso de producción y de acuerdo a nuestra política de probidad, el docente podrá advertir al estudiante del posible plagio.	1. En el proceso, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima
	2. Físicos o digitales (orales o escritos) con pauta de evaluación: se registrará "No Observado" en cada indicador, obteniendo la calificación correspondiente, consignando lo sucedido en SchoolTrack como falta grave.	2. A la 2º advertencia, se le retirará el instrumento al estudiante, registrándolo en SchoolTrack como falta gravísima	2. En el proceso, una 2º advertencia, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	2. En el proceso, una 2º advertencia, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	2. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima
		El instrumento de evaluación del estudiante será invalidado y se consignará calificación mínima, es decir, nota 2,0.	4. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	3. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	
		4. En el caso de sorprender al estudiante durante la evaluación con información o con material no autorizado, se invalidará el instrumento, se registrará un 2,0 en el instrumento y se registra en School Track como falta gravísima.			

6.10. Ausencia por periodo prolongado

Se considerará ausencia por periodo prolongado cuando un estudiante se ausenta de las clases presenciales del colegio por situaciones tales como: problemas de salud, estudios en el extranjero, participación en campeonatos deportivos nacionales e internacionales, ausencia por viajes familiares.

Todos los estudiantes que se ausenten por periodos prolongados deberán presentar una razón justificada para tal efecto y cumplir con los siguientes requisitos específicos cuando la situación así lo requiera:

- Certificados médicos.
- Formulario de Intercambio.
- Certificado federación deportiva. (nivel nacional e internacional)

En el caso que un estudiante cumpla con lo antes solicitado y no logre obtener el porcentaje de asistencia para ser promovido se consideran los siguientes antecedentes relevantes:

- Trayectoria académica.
- Progresión curricular.
- Habilidades y actitudes de los OA del currículum.
- Situación Socioemocional.

En el evento que los apoderados soliciten autorización para que un alumno deje de asistir temporalmente (Inicio tardío del año escolar, Viaje prolongado, Intercambio y Cierre Anticipado), deberán enviar a la Dirección Académica correspondiente, una carta de solicitud acompañando todos los antecedentes y justificaciones que estimen pertinentes para que el Colegio pueda evaluar la solicitud.

La Dirección de Ciclo correspondiente verificará los antecedentes aportados por los apoderados, así como la posibilidad de cerrar el año académico y promover al alumno, y de cumplirse las condiciones, autorizará la inasistencia o bien, el cierre anticipado del año académico. En ambos casos el apoderado deberá continuar pagando el arancel total establecido por el Colegio para el nivel al cual se encuentra matriculado el alumno. El apoderado mantendrá siempre la obligación de matricular al alumno en las fechas fijadas por el Colegio, para asegurar el cupo del año académico siguiente. Con todo, y previo a su reincorporación, la Dirección de Ciclo se reserva el derecho a evaluar al estudiante para determinar a qué nivel educacional le corresponde ingresar o bien si el estudiante requiere algún programa de refuerzo para retomar el año académico en curso.

Será responsabilidad del estudiante y los padres y/o apoderados asegurar la nivelación con respecto a los objetivos de aprendizajes no desarrollados durante la ausencia del alumno; mientras que La Dirección de Ciclo determinará qué apoyos adicionales se puedan prestar de acuerdo a cada caso.

6.10.1 Inicio de año escolar tardío

Se considerará como ingreso tardío a clases, cuando alguno de nuestros estudiantes retorna a clases presenciales en un periodo posterior a la fecha de inicio formal de clases.

Otro tipo de ingreso tardío es cuando un estudiante ingresa de manera posterior al colegio producto de un traslado.

También se considerará ingreso tardío cuando exista alguna de las siguientes situaciones tales como: problemas de salud prolongadas, estudios o viaje de estudios en el extranjero, participación en campeonatos deportivos internacionales, etc.

Si la situación en cuestión es conocida con antelación, el apoderado del estudiante deberá informarla oportunamente a la Dirección del Ciclo correspondiente para proceder a la reprogramación de los trabajos y pruebas, según corresponda. Los apoderados deberán presentar la siguiente documentación según corresponda:

- Certificado de notas al día. (estudiantes con periodos de estudios en el extranjero)
- Rendir evaluaciones recuperativas, en caso de no presentar la cantidad de
- calificaciones requeridas a la fecha, en el nivel del estudiante.
- Presentar certificados médicos.
- Presentar certificado si es deportista destacado.

Los estudiantes que inician su año lectivo tardíamente tendrán un periodo de 10 días hábiles de adaptación, en los que no rendirán evaluaciones sumativas.

Concluido el periodo de adaptación, deberá cumplir con las obligaciones escolares. El estudiante no rendirá las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso.

El estudiante debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85% desde que se integra al colegio).

Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

6.10.2 Ausencia igual o mayor a 16 días

En caso de viaje familiar, el apoderado deberá informar oportunamente a la Dirección del

Ciclo correspondiente para proceder a la reprogramación de los trabajos y pruebas para fechas anteriores a su partida. La reprogramación se implementará de acuerdo a lo programado.

En el caso de ausencias iguales o menores a 15 días se reprogramará todas las evaluaciones; mientras que, si el viaje es igual o superior a 16 días, se priorizará las pruebas por sobre trabajos u otro tipo de instrumento evaluativo.

Desde 4° a 6° Básico la jefatura de curso ayudará al estudiante a elaborar la reprogramación; mientras que desde 7° Básico a IV° Medio la responsabilidad será del estudiante, quien deberá entregar una copia a su jefatura de curso.

6.10.3 Intercambio

En caso de que un estudiante viaje fuera del país a desarrollar alguna actividad académica, unas semanas, unos meses, un semestre o un año, los padres deberán:

- a. Presentar un documento por escrito indicando el lugar donde se trasladará y el tiempo que estará fuera del colegio. Adjuntando, además, la carta oficial de aceptación del colegio al que asistirá. Estos documentos deberán ser presentados a la dirección de ciclo correspondiente quien evaluará su autorización en conjunto con la Dirección Académica. En caso de ser aprobado, la dirección de ciclo enviará un documento por escrito con las condiciones que deberá cumplir el alumno a su regreso.
- b. Dirección de Ciclo informará sobre los contenidos y habilidades que no se trabajarán durante el período de ausencia del estudiante, con el fin de generar apoyos académicos, si fuera necesario, en su reintegro a clases.
- c. El estudiante deberá rendir las evaluaciones hasta el último día de asistencia a clases.
- d. Se realizará el proceso de cierre del año escolar con las notas obtenidas durante el período de asistencia a clases con las que el estudiante deberá ser promovido(a)

Requerimientos para su aplicación cuando el alumno hace un semestre en el extranjero:

- Cumplir con los requisitos de cierre de año anticipado.
- Certificados del colegio al que asistió con las evaluaciones correspondientes. Si éstas son insuficientes en asignaturas compatibles con nuestro currículo, se le podrá exigir nivelación en ellas.
- Al integrarse nuevamente al colegio, es responsabilidad del alumno ponerse al día en todos los objetivos de aprendizaje que fueron abordados durante su ausencia en un plazo no superior a 15 días.

Se sugiere que los intercambios sean en Iº Medio hasta el Primer Semestre de IIº Medio. No se sugiere intercambios desde el Segundo Semestre de IIº Medio en adelante, ya que los estudiantes que tengan la intención de ser Diplomados deben cursar presencialmente el 100% de los programas de los cursos del Programa de Diploma.

No se sugiere intercambios de IIIº Medio a IVº Medio o en IVº Medio, dado que es un año que tiene menos semanas lectivas y periodos especiales de preparación de la Prueba de Admisión para la Educación Superior.

6.11. Cierre anticipado del año escolar

El cierre anticipado del año escolar es una medida en la que el Colegio adelanta o suspende parcialmente el proceso de evaluación de los aprendizajes de un estudiante por razones de fuerza mayor, como tratamiento médico, viaje de estudios al extranjero, participación en campeonatos de nivel nacional e internacional, etc.

Las solicitudes de cierre anticipado (semestral o anual) corresponden a una medida excepcional a solicitud del apoderado del estudiante o por recomendación de un especialista tratante o del colegio, que se podrá aplicar una sola vez en enseñanza básica y una sola vez en enseñanza media.

Esta puede ser semestral en uno de los dos semestres del año lectivo, de manera de no alterar el proceso de promoción y cierre del año escolar.

La Dirección de Ciclo en conjunto con los equipos de apoyo, determinará su aceptación o rechazo.

6.11.1 Procedimiento del cierre anticipado del año escolar

- a. La solicitud, con los antecedentes, debe ser enviada por escrito a la Dirección de Ciclo correspondiente.
2. Dirección de Ciclo, junto a los equipos de apoyo, analizará la información

presentada, para lo cual cuenta con un plazo de 10 días hábiles. Dentro de esos días, Dirección de Ciclo puede solicitar informes adicionales.

3. Una vez terminado el plazo, Dirección de Ciclo deberá comunicar por escrito la resolución interna al apoderado. En caso de ser aceptada, deberá contener las condiciones en que se aplicará el cierre anticipado, en caso de ser rechazada, debe contener los motivos que fundamentan las decisiones. Esta medida, permitirá la promoción del estudiante, si sus profesores han reunido suficiente evidencia como para certificar que ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos del nivel, pudiendo establecerse, en caso necesario, la exigencia de cumplimiento de algún requisito específico para su promoción.
4. El colegio es la única entidad que tiene como facultad el cierre anticipado del año escolar. Ningún especialista externo tiene dicha facultad.
5. Una vez aceptado el cierre anticipado, el estudiante no puede participar de las actividades escolares (asistir a clases, acudir a actividades organizadas por los estamentos del colegio, rendir evaluaciones, etc.)
6. Para todos los efectos legales (cálculos de promedios, elaboración de actas y certificados de estudio) así como para el uso interno del Colegio, se deberá considerar la totalidad de las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna hasta la fecha de recepción de la solicitud realizada por los padres en forma escrita, solicitando el cierre del semestre. En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos, tales como trabajos, proyectos, elaboración de informes, lecturas, guías, entre otros.

También puede ser citado a rendir evaluación aprobatoria de dicha asignatura (es decir, aprueba con la nota mínima 4,0).

6.12. Preparación Evaluaciones Externas

6.12.1. Ensayos SIMCE

Durante el año escolar, Dirección de Ciclo calendarizará ensayos en los niveles y asignaturas en las que se aplicará SIMCE.

Estos son de carácter obligatorio y podrán tener incidencia en el promedio del estudiante como evaluación formativa (acumulativa o de tareas) en las asignaturas que se aplicará. Los cursos que logren puntajes establecidos por Dirección Académica en las Pruebas SIMCE obtendrán un 7.0 parcial, al año siguiente, en la asignatura en que logren las metas como curso.

6.12.2 Ensayos PAES

Durante el año escolar, Dirección de Ciclo y Coordinación PAES, calendarizarán ensayos en las asignaturas en las que se aplicará PAES de carácter obligatorio.

La inasistencia a esta instancia será informada por correo electrónico a los apoderados y se dejará registro como observación en School Track.

En relación a la extensión de tiempo de ensayos PAES, se aplicará sólo en los últimos ensayos del año.

6.12.3 Ensayos B1 Y B2 CAMBRIDGE

El examen B1 (Preliminary English Test) se rinde en I° Medio y el examen B2 (FCE), en III° Medio.

El colegio pagará sólo la primera instancia de la totalidad el valor de cada uno de los exámenes.

En el caso que el estudiante no asista a rendir el examen y no justifique, el apoderado deberá cancelar el valor total de éste.

En el caso de reprobación del examen B1 en I° medio, tendrán la oportunidad de rendirlo nuevamente en II° Medio; no obstante, a lo anterior, el costo del examen deberá ser cubierto por el apoderado.

Los estudiantes podrán rendir el examen B2 en 3° Medio siempre y cuando hayan aprobado B1 durante el año escolar, la Dirección de Ciclo calendarizará ensayos B1 y B2, respectivamente.

Los ensayos son de carácter obligatorio y tendrán incidencia en el promedio del estudiante.

La inasistencia a esta instancia será informada por correo electrónico a los apoderados y se dejará registro como observación en School Track.

6.12.4. Programa de Diploma (desde II Medio en adelante)

La evaluación general en el Programa del Diploma (PD) consta de tres componentes: evaluaciones internas, evaluaciones interna-externas y evaluaciones externas, con distintas ponderaciones por asignatura.

Evaluaciones internas: son supervisadas y calificadas por los profesores del colegio según criterios y porcentajes establecidos por el IB. Estas formarán parte de la planificación de cada asignatura como evaluación sumativa.

Evaluaciones interna-externas: son supervisadas por los profesores del colegio y calificadas por evaluadores externos.

Evaluaciones externas: son aplicadas en colegio y son calificadas por evaluadores externos asignados por el IB.

En las asignaturas que forman parte del Diploma, los trabajos de los estudiantes serán evaluados en base a puntos, obtenidos por medio de criterios y bandas establecidos por IBO en su reglamento. Por su parte, las notas de Enseñanza Media-NEM serán determinadas mediante una escala de compensación predefinida.

La cantidad de notas de Enseñanza Media (NEM) de los Alumnos del PD será definida por la coordinación de cada asignatura y debidamente informada a los estudiantes al comienzo de cada semestre de IIº, IIIº y IVº Medio.

La calificación obtenida por Monografía, solo para estudiantes candidatos a Diploma, se incorporará como nota a la asignatura en que se trabaje la misma, para IVº Medio.

La asignatura Creatividad Actividad y Servicio (CAS), si bien, no otorga calificaciones internas, sí es requisito indispensable para los informes de personalidad y ser Candidato a Diploma.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) que sean estudiantes del PD seguirán las normas establecidas por nuestro reglamento durante el proceso.

En los meses de marzo y abril de IVº Medio todos los estudiantes que rinden exámenes de ensayo o Mock Tests en las asignaturas PD, que corresponderá a una evaluación sumativa que permitirá cerrar el proceso del Programa.

Desde este momento en adelante, los estudiantes que no sean Candidatos a Diploma iniciarán su preparación PAES; mientras que quienes lo sean, se preparan para rendir sus evaluaciones externas.

Las evaluaciones externas son calendarizadas por IBO para el mes de mayo de IVº Medio, las que incluso pueden coincidir con feriados nacionales.

Las evaluaciones internas son aplicadas en el colegio por profesores del colegio, pero son calificadas mediante puntos, bandas y esquemas por evaluadores externos, los que sumados las tareas internas y externas permiten la obtención del Diploma de acuerdo a las reglas de evaluación establecidas por el IB, según “Reglamento General del Programa del Diploma”.

Al final del PD, los estudiantes Candidatos a Diploma que hayan obtenido el Diploma, recibirán un 7,0 como nota final en aquellas asignaturas aprobadas. Lo anterior aplicará siempre y cuando cumpla con los requisitos de la asignatura.

Si un Estudiante del PD repite II° Medio del plan nacional, y se mantiene en el colegio, continuará con su condición de Estudiante del PD al año siguiente, período durante el cual deberá desarrollar todas las actividades del PD correspondientes al nivel.

Si un Estudiante del PD repite III° Medio del plan nacional, y se mantiene en el colegio, continuará con su condición de Estudiante del PD al año siguiente, período durante el cual deberá desarrollar todas las actividades del PD correspondientes al nivel, a excepción de la Monografía que podrá cambiar o mejorar la versión ya presentada. Independiente de la situación de repitencia, una vez concretada la matrícula para rendir los exámenes del diploma, no se realizará reembolso del dinero.

6.13 De la promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 67/18.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura u otras.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del Establecimiento, en conjunto con Dirección Académica podrán autorizar la promoción de estudiantes de Primer Ciclo con porcentajes menores a la asistencia requerida. En el caso de los estudiantes de Segundo Ciclo y Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del Ciclo, siendo Rectoría quien, una vez informado de los antecedentes, determinará la resolución final.

Sin perjuicio de lo señalado, Rectoría y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de promoción o repitencia se sustentará, además, en un informe elaborado por Dirección Académica, en colaboración con el profesor jefe y el equipo de Psicoorientación, considerando los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje demostrado durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

6.14 De la facultad de Rectoría

Será facultad de Rectoría resolver los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Además, el Colegio se reserva en todos los casos la facultad de solicitar una segunda opinión y/o evaluación por un profesional similar al que emitió el certificado presentado antes de resolver dicha solicitud.

6.15. De la permanencia en el Colegio

Aquellos estudiantes que, siendo promovidos de curso con una o dos asignaturas reprobadas y alcanzando un nivel general de logro inferior a un promedio 5.0, incluida la no aprobada, mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

Los estudiantes que repitan por primera vez en el Colegio mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la LGE, solo se aceptará una repitencia por ciclo escolar, Enseñanza Básica o Enseñanza Media. En caso de que algún estudiante repita por segunda vez algún curso del mismo ciclo escolar, no se renovará el contrato de prestación de servicios escolares.

6.16 Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje

El Colegio dispondrá de instancias de entrevistas entre los diferentes actores de la comunidad, estudiantes, apoderados, profesores y otros profesionales de apoyo a la gestión educativa. Estas serán de carácter formal, debiendo realizarse al menos una vez al semestre y tendrán como objetivo principal comunicar avances, progresos y dificultades en relación a logros de aprendizaje y desarrollo personal.

El contenido de dichas entrevistas, como los acuerdos que de ahí surjan, deberán quedar registrados en la Ficha del Estudiante.

6.16.1 Red anual de contenidos y Calendario de evaluaciones 4º básico a IVº Medio

Al inicio de año, cada asignatura entregará en papel a los estudiantes, la Red Anual de la asignatura, la que deberá estar pegada en los cuadernos. En complemento debe ser publicada en Google Classroom.

Las evaluaciones parciales de 4º Básico a IVº Año Medio se distribuirán en un calendario oficial que el Colegio entregará a sus estudiantes. No se pueden postergar pruebas ya fijadas, salvo por motivos justificados o situaciones excepcionales que deben ser autorizadas por el Jefe(a) de Departamento y la Dirección de Ciclo correspondiente.

6.16.2 Plataforma SchoolNet.

El Colegio propicia que tanto los estudiantes como los padres y apoderados puedan monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del semestre, con el objeto de estar en conocimiento de los procesos académicos. Esto se concreta a través del ingreso a la plataforma SchoolNet mediante una clave entregada por el Colegio.

6.19.3 Informe de calificaciones y desarrollo personal y social del estudiante

Los Informes de Progresión de Aprendizajes de 1º a 3º Básico serán entregados de manera parcial, y semestral en fecha fijada en Calendario Escolar.

Las calificaciones parciales y finales obtenidas por los estudiantes de 4º básico a IIIº medio, serán entregadas mediante un Informe Parcial y otro Semestral (Anual para IVº Medio) a los apoderados, en las fechas fijadas en el Calendario Escolar.

Consejo de Curso y Orientación y los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrarán en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que será entregado semestralmente a los padres y apoderados.

6.16.4. Entrevistas EPA

Se realizan dos entrevistas EPA al año, en los meses de mayo y noviembre.

Estas entrevistas constituyen una instancia fundamental de diálogo y acompañamiento, cuyo objetivo es informar a la familia sobre el nivel de logro y progreso alcanzado por cada estudiante, así como entregar orientaciones que favorezcan su desarrollo integral.

- Modalidad: virtual
- Duración máxima: 20 minutos
- Carácter: obligatorio

En caso de inasistencia, la entrevista es reagendada únicamente si existe una justificación formal. De no presentarse justificación, la familia recibe por correo electrónico los informes correspondientes.

6.16.5 Del certificado anual de estudios

Al término de cada año lectivo, el Colegio extenderá un Certificado Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas y la situación final correspondiente. Además, extenderá un Informe de Desarrollo Personal y Social que evaluará el nivel de logro de Objetivos de Aprendizaje Transversales y el nivel alcanzado en las áreas afectiva, social y emocional.

6.17 Licenciatura de Enseñanza Media

A los estudiantes de IVº de Enseñanza Media se les extenderá, previa comprobación de la aprobación del curso, la Licencia de Enseñanza Media.

6.18 Actas de registro de calificaciones y promoción escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por Rectoría, en este caso, SIGE.

6.19 Instancias técnicas

El Colegio dispondrá de los siguientes espacios e instancias técnicas para que los docentes, equipos de apoyo y directivos puedan, mediante un trabajo colaborativo, reflexionar, discutir y tomar decisiones dirigidas a mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza:

- Consejos Generales
- Consejos de Ciclo
- Reuniones de Departamento
- Reuniones IB
- Reuniones de Nivel
- Reuniones Ampliadas Psicoorientación
- Consejos de Casos
- Planificación en paralelo
- Jornadas Voluntarias de Profesores
- Equipo Académico
- Equipo de Gestión

6.20 De las situaciones de carácter excepcional

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación, arbitrará las medidas necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Estas medidas durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del establecimiento.

6.21 De las situación de evaluación y promoción no previstas

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión, se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

7. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

7.1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones

El Reglamento Interno Escolar (RIE), es elaborado por el Equipo de Gestión y ratificado por el Equipo de Convivencia Escolar y validado por la Rectoría. En la portada de este se consigna el nombre, año, número de versión y la insignia del Colegio.

El RIE será revisado dos veces al año, en enero y en julio, con objeto de mantenerlo actualizado conforme a las normas y disposiciones vigentes en materia.

Los integrantes de la comunidad escolar pueden sugerir fundadamente actualizaciones, cambios y/o modificaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito al Equipo de Convivencia Escolar. Los cambios realizados a la reglamentación de convivencia escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al Mineduc e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

7.2. Difusión

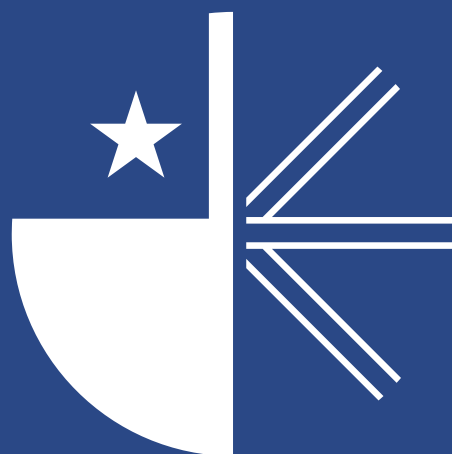
El Reglamento Interno Escolar vigente será publicado en el sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl>. También se mantendrá una copia digitalizada en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl).

Durante el proceso de matrícula se le proporcionará al apoderado una copia vigente, íntegra, del presente Reglamento Interno Escolar. Asimismo, todos los cambios y/o actualizaciones que se realicen al presente Reglamento serán informados debidamente a la comunidad escolar, siendo, al mismo tiempo, publicados en la página web del Colegio.

Los apoderados deberán firmar acuse recibo de la recepción del Reglamento Interno Escolar, así como de los informativos que registren los cambios o adecuaciones que este pudiera sufrir. Asimismo, para su difusión y socialización, se definen también las siguientes acciones:

- Trabajo de socialización del reglamento en todos los cursos a nivel de estudiantes.
- Socialización con todos los docentes y personal en general.
- Trabajo de socialización con el Comité de Convivencia, Centro de Padres y Centro de Estudiantes.
- Trabajo de difusión con los apoderados.





RIE COLEGIO INGLÉS DE TALCA 2026